



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 535/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 10-01-96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 535/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-12-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Lic. RODOLFO GOROSPE
Secretaría de Turismo

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. 60

M.C.F.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente n° 411/95

Que a fs 1/8 se presenten los Sres. Casimiro Wiestaw C.I. 5.523.354 y Nicolas Buongiorno L.E. 4.816.663 solicitando la atención de los baños públicos que se encuentran enfrente al Balneario Las Corvinas entre las calles Pasos y Balen Balen de Sta. Clara del Mar, y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable de la Comisión de Turismo;
Por ello;

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA en uso de facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: Otorgase un permiso precario para la atención de los baños públicos del Balneario Las Corvinas, e/ Pasos y Balen Balen, a los Sres. Casimiro Wiestaw C.I. 5.523.354 y Nicolas Buongiorno L.E. 4.816.663, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1996.

Art. 2º: De forma.

ORDENANZA N° 535

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, en SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVIETA Y CINCO.-

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
10 ENE 1996

Ferraro
H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante